Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000104336166

Fecha de emisión de la Cédula 11 de marzo de 2026

Sr/a: MARIA ISABEL MORIN - EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO)

Domicilio: 27254001789

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 11**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 65/2024 caratulado:

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA - EX 16750008/23, 14158507/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, fecha de firma digital.- VAS
Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.
Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito de la citada documentación y mantenido el domicilio constituido en autos.
Por constituido el domicilio electrónico indicado, hágase saber.
De la documentación acompañada y lo solicitado, traslado a la actora. Notifíquese.-
Atento lo manifestado, declárase el cese de la rebeldía.-
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27267371488 - MARIA JULIA SARLI

26000104336166

FOLIO N°637.- PRIMERA COPIA.- 1°) REVOCACIÓN TOTAL del PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.".- 2°) PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." a favor de Miguel José COGHLAN y otros.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Gustavo Hugo MARCOS**, argentino, divorciado, nacido el 28 de Julio de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 13.736.761 y domicilio real en la Avenida Corrientes número 707, Planta Baja, de esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la Sociedad **"TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."**, C.U.I.T. 30-67881435-7, con domicilio en la Avenida Corrientes número 707, Planta Baja, de esta Ciudad, acreditando la representación invocada con el Poder para Actos de Gestión y Administración otorgado por escritura número 54 de fecha 3 de Marzo de 2021 pasada al folio 177 de este mismo Registro, cuya Primera Copia tengo a la vista para este acto, manifestando el apoderado que dicha representación se encuentra vigente sin modificaciones ni restricciones.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado **EXPRESA: PRIMERO:** Que **"TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." REVOCA TOTALMENTE** el Poder General Administrativo y Judicial otorgado por escritura número 133 de fecha 4 de Abril de 2024 pasada al folio 462 de este mismo Registro, **revocación que tendrá efectos a partir del día treinta y uno de Mayo de dos mil veinticuatro (31/05/2024),** fecha en la cual el mencionado Poder quedará totalmente revocado.-

N 029260199

La Sociedad toma a su cargo la notificación a los apoderados de la presente revocación.- **SEGUNDO:** Que **"TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." OTORGA PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor de Miguel José COGHLAN**, Documento Nacional de Identidad número 12.076.822; **María Julia SARLI**, Documento Nacional de Identidad número 26.737.148; **Patricio BARBIERI**, Documento Nacional de Identidad número 24.505.634; **Ana Isabel VICTORY**, Documento Nacional de Identidad número 16.639.911; **Javier Salvador RUSSO**, Documento Nacional de Identidad número 18.457.666; **Claudia Liliana PÉREZ**, Documento Nacional de Identidad número 20.878.188; **Felipe GUTIÉRREZ O'FARRELL**, Documento Nacional de Identidad número 30.555.407; **Pedro COGHLAN**, Documento Nacional de Identidad número 40.135.538; **Sebastián RUSSO**, Documento Nacional de Identidad número 39.244.164; **Margarita COGHLAN**, Documento Nacional de Identidad número 27.627.320; **Carla Elizabeth TORRES ROJAS**, Documento Nacional de Identidad número 34.204.068; **Valentín RUSSO**, Documento Nacional de Identidad número 42.011.553; **Diana Edith RÍOS**, Documento Nacional de Identidad número 24.945.043; **Raquel Andrea BENASSI**, Documento Nacional de Identidad número 39.350.099; **Gabriela Romina BUENO**, Documento Nacional de Identidad número 36.166.069; **Fabián Alberto Nazareno NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad número 23.061.295; **Marianela Trinidad ESCALANTE**, Documento Nacional de Identidad número 39.999.825; **Marcelo Hugo MOYANO**, Documento Nacional de Identidad número 25.360.608; **Nancy Ailín ARANDA**, Documento Nacional de Identidad número 35.400.215; **Sergio Damián CARUGATI**, Documento Nacional de Identidad número 32.011.605; **Valentina Belén DUARTE QUINDOS**, Documento Nacional de Identidad número 45.684.716; **Sol FER-**

NÁNDEZ TIBALDI, Documento Nacional de Identidad número 28.007.081; y **Melisa Ernestina JIMÉNEZ,** Documento Nacional de Identidad número 39.064.433; para que actuando cualquiera de ellos en forma individual, conjunta, separada, alternada o indistinta, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: **A)** Representar a la Sociedad para efectuar toda clase de gestiones y trámites administrativos o judiciales, según corresponda, ante: **(i)** oficinas públicas y/o privadas, autoridades nacionales, provinciales, municipales y departamentales de la República Argentina o del extranjero, **(ii)** ante cualquier repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y **(iii)** ante cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas. Quedando facultados para iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación todos los expedientes y trámites de cualquier naturaleza en asuntos administrativos o contencioso administrativos, mediaciones y conciliaciones; presentar escritos, escrituras, recibos, facturas y toda clase de documentos; exigir recibos y cartas de pago; hacer peticiones de toda índole, contestar vistas y traslados, exigir la entrega de documentos y recibos de pago de impuestos, tasas y contribuciones; efectuar reclamos, solicitar reconsideraciones, pedir devolución y rebaja de impuestos, exoneraciones y condonaciones de multas; desglosar y entregar documentos; constituir domicilios, notificarse de toda providencia, aceptarla o impugnarla, efectuar declaraciones de toda clase de impuestos; notificarse de expedientes y sumarios; solicitar y retirar valores y toda clase de documentación, firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas; efectuar toda clase de gestiones relacionadas con disposiciones reglamentarias o administrativas, firmar recibos provisorios o definitivos; alegar defensas en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele;

concurrir a audiencias de cualquier naturaleza inclusive de conciliación, de prueba y demás supuestos que el procedimiento administrativo autorice, transar judicial o extrajudicialmente, ofrecer y producir toda clase de pruebas inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos; apelar e interponer todos los recursos legales y administrativos, inclusive los recursos de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creare en el futuro y decir de ellos, renunciar a ellos, formular reservas, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, planos, planillas, formularios y cuanta documentación sea necesaria y/o requerida para ejecutar todos los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que pactaren con arreglo a derecho. **B)** Iniciar y contestar acciones, demandas y ejecuciones que determinen y sean conducentes a la mejor representación y defensa de la poderdante, ante toda clase de Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, de cualquier instancia, fuero, grado o jurisdicción, ya sea como actora, demandada, tercerista, apelante, apelada, recurrente, recurrida, parte interesada o cualquier otra condición o concepto procesal. **C)** Comparecer, estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o no jurisdiccional, de carácter administrativo o arbitral, y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso actos de conciliación o mediación, y cualquier otro organismo nacional o provincial de mediación creado o a crearse, con o sin avenencia, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, correccionales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, de la jurisdicción laboral o del trabajo o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje (incluidos los derivados de la normativa sobre protección de consumidores

y usuarios), cualesquiera que sea su clase o denominación, ya creada o que en adelante se establezca, pudiendo presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvenciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones y contestar las que se adujeren; ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial o documental, producir informaciones, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas y señalar los instrumentos que deben considerarse indubitados, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones, plantear inhibitorias, declinatorias y prórrogas de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que sean convenientes; constituir domicilios, proponer, designar y presentar testigos, peritos, tasadores, martilleros, escribanos, síndicos, depositarios, administradores, interventores, contadores, partidores, liquidadores, inventariadores y desempeñar esos cargos, designar árbitros y miembros de tribunales colegiados; exigir rendición de cuentas, pudiendo aceptarlas o impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigibles; solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos y demás funcionarios y oponerse a ellas; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, exigir y cancelar fianzas, depósitos y cauciones reales o juratorias, embargos preventivos o definitivos o inhibiciones generales de bienes y sus levantamientos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; iniciar y contestar acciones por desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios; hacer protestos y protestas, firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplir requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de ex-

hortos para su diligenciamiento y conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; cobrar y percibir en juicio o fuera de él, dar recibos, hacer pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; solicitar y tomar parte en subastas y pedir la adjudicación de bienes en pago o por compensación, de todo o parte de créditos reclamados con este poder; tomar posesión y recibir las cosas que deben dársele; iniciar la o las sucesiones de sus deudores y seguirlas hasta su total terminación, solicitar la venta o remate de los bienes de sus deudores, pedir declaraciones de quiebras; asistir a vistas, juicios, actos de conciliación, con voz y voto, emitiéndolo en ellas o reservándoselo; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas; recusar, desistir, apelar, decir de nulidad y utilizar los medios o recursos de reposición, alzada, apelación, casación y revisión, amparo constitucional, audiencia en rebeldía, queja, nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones ordinarias y extraordinarias procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de la poderdante, pudiendo instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias, y en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. Pudiendo especialmente renunciar, transar, desistir, allanarse, someter derechos y obligaciones a juicio arbitral, en árbitros, arbitradores o amigables componedores, pudiendo elegir terceros en caso de discordia, con imposición de multas o sin ellas y las manifesta-

ciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extra procesal o carencia sobrevenida de objeto. **D)** Contestar preguntas en la prueba de interrogatorio de partes, proponiendo interrogatorios y pliegos, ante cualesquiera órganos jurisdiccionales o arbitrales y en cualquier clase de procesos en que la poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal; poner y absolver posiciones, incluso designar absolvente, obligando a la sociedad en razón de sus dichos a los efectos de lo dispuesto en los artículos 405 y 406 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y disposiciones de las leyes procesales de cualquier fuero y jurisdicción, dentro del país o fuera de él. Pudiendo realizar todo acto, gestión o diligencia que sea necesaria o conveniente a los efectos del mejor cumplimiento del presente poder siendo, en consecuencia, la enumeración de facultades precedentemente realizada meramente ejemplificativa. **Las facultades NO podrán ser sustituidas, total ni parcialmente, por los apoderados.- PERSONERÍA:** Se deja constancia que la sociedad se constituyó bajo la denominación "TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." por escritura número 490 de fecha 31 de Octubre de 1994 pasada al folio 1.560 de este mismo Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia el 1 de Diciembre de 1994 bajo el número 12.454 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y cambió su denominación a "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por instrumento privado de fecha 10 de Febrero de 2006, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 2006 bajo el número 3.698 del Libro 30 de Sociedades por Acciones, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra agregado al folio 449 de este mismo Registro, Protocolo del año 2006.- Que mediante FUSIÓN por ABSORCIÓN / INCORPORACIÓN entre "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y "TELEFÓNI-

N 029301739

CA DE ARGENTINA S.A.", la sociedad "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." absorbió/incorporó totalmente por Fusión a la sociedad "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", incorporando por absorción la totalidad de los activos, pasivos, patrimonios, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza de "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", la cual se disolvió sin liquidarse.- El Acuerdo Definitivo de Fusión se otorgó mediante escritura número 241 de fecha 29 de Mayo de 2023, pasada al folio 825 de este Registro Notarial, y se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de Marzo de 2024, bajo el número 4.000 del Libro 116 de Sociedades por Acciones.- **LEO** al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma.- Está mi firma y mi sello: Juan José MERINO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Subrogante del Registro Notarial 1.058, al folio 637. Para LA SOCIEDAD expido esta Primera Copia en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número N029260199 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

JUAN JOSE MERINO
Mat. 4701
ESCRIBANO

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

240517000493

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano MERINO, JUAN JOSE obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-29301739 con fecha 16/05/2024 respecto de la escritura 186 de fecha 16/05/2024 pasada al folio 637 del registro notarial 1058. La presente legalización 240517000493, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Acto en la ex ESMA a 40 años del primer Siluetazo de las Madres de Plaza de Mayo

La potencia de la idea de representar el vacío

En el Día de las Víctimas de Desapariciones, los organismos de derechos humanos inauguraron una muestra que reconstruye cómo crearon las famosas siluetas que ya recorren el mundo.



La muestra fue bautizada *El Siluetazo, una mirada desde adentro*. | Guadalupe Lombardo

¿Cómo representar la ausencia? ¿Cómo hacer presente a quien no está? La idea para dar respuesta a semejante desafío llegó a oídos de Madres de Plaza de Mayo el último año de la dictadura y tomó forma el 21 de septiembre de 1983, durante la tercera Marcha de la Resistencia, cuando miles de personas en Plaza de Mayo protagonizaron el primer "Siluetazo" para visibilizar el reclamo por los desaparecidos. Cuarenta años después, en el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, Madres Línea Fundadora inauguró la muestra fotográfica "El Siluetazo, una mirada desde adentro", que puede visitarse en su Casa Nuestros Hijos, la Vida y la Esperanza, que funciona en el Espacio de la Memoria, ex ESMA.

"Ellas vieron lo que nosotros no terminábamos de comprender, entendieron exactamente lo que iba a pasar, la potencia que tenía la idea de la representación del vacío", rememora el diseñador, serígrafo y artista Guillermo Kexel, uno de los tres autores del proyecto original junto con Rodolfo Aguerreberry (fallecido en 1997) y con Julio Flores, con quien compartió ayer la mesa de presentación que completaron Taty Almeida, por Madres, y el curador de la muestra, Ernesto Pereyra. De la actividad participaron también el secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla, y el ministro de Educación, Jaime Perczyk.

El foco de la muestra está puesto en "el carácter colectivo de aquella gesta" y también "en la idea de que la herramienta circule y convoque a las nuevas generaciones", explicó Pereyra, que agradeció a Kexel la convocatoria "para hacer la relectura" del Siluetazo. "El objetivo mayor de estos eventos culturales, políticos y artísticos, con lenguajes múltiples, es que sirvan de punto de encuentro" entre generaciones, destacó.

La anfitriona Taty Almeida recordó que "se juntaba muchísima gente, se ponían arriba del papel y hacían las siluetas". "Fue maravilloso porque en cada silueta estaban los 30.000", dijo y pidió un aplauso. Su compañera Vera Jarach, en silla de ruedas en primera fila, lamentó haber perdido la vista aunque aclaró que "con el corazón veo" y se dirigió a los más jóvenes con voz pausada. Es importante dar pelea contra el negacionismo y la tergiversación de la historia pero también no perder de vista que hay "muchísimas cuentas pendientes" y que "todas las generaciones tenemos responsabilidades de lo que está pasando y de lo que pueda pasar". "Con la esperanza no basta", aclaró. Enumeró prioridades y destacó una "para defender a todo trapo: la Justicia Social".

Denuncia universal

"Una idea puede parecer estupenda pero si es irrealizable queda en un cajón. Lo maravilloso fue el rol de las Madres", enfatiza Kexel en diálogo con **Página12**, y recuerda el día en que acercaron su proyecto a los oídos indicados. "Llegamos a la Casa de las Madres, dos desconocidos, y estaban en reunión de comisión. A los 40 minutos estábamos golpeando la puerta otra vez. Lo entendieron instantáneamente, lo modificaron donde hacía falta, pero con una lucidez política digna de profesionales de la comunicación. De la lucha lo habían sido desde el primer día. A partir de ahí nos pusieron a un costado y se pusieron a hacer siluetas todas y todos los que estaban ahí", describe Kexel.

La preparación duró cuatro o cinco días y se masificó en la Plaza. "Tanto Madres y organismos como manifestantes toman la idea como propia. Nosotros no podíamos imaginar la repercusión que iba a tener", recuerda el artista. "Cuando empezaba la Marcha llevamos a Plaza de Mayo algunas docenas o cientos de siluetas hechas, justamente porque temíamos que la gente no se enganchara y nos íbamos a sentir mal, hacía dos años que estábamos dando vueltas con eso. Pero fue verlo y entenderlo: la gente se puso a hacer siluetas, algunos con plantillas de cartón que habíamos llevado y otros directamente se tiraban encima de los papeles apoyados en el piso, y algún compañero levantaba su silueta con un marcador, con lo cual se configuró una situación ritual y simbólica: poner el cuerpo para que un desaparecido vuelta a estar de pie, poner el cuerpo para que el otro esté. Y esto, la representación de la ausencia, era el núcleo de nuestra idea original. Nos estaba faltando una imagen que representara lo que no estaba, y esto era lo que llevó tanto tiempo de elaboración y de maduración".

Al histórico primer Siluetazo lo sucedieron dos en el corto plazo. El primero, el 10 de diciembre de 1983, cuando asumió Raúl Alfonsín, tuvo lugar frente al hotel donde funcionaban las oficinas del caudillo radical, frente a la Plaza de la República. "Las organizó gente muy joven que trabajaba con Madres, Frente por los Derechos Humanos se hicieron llamar. Nos enteramos de casualidad y participamos como uno más", dice.

"Las fotos de esta muestra son para conmemorar, homenajear a la gente tirada en el piso, enchastrándose con pintura, con engrudo, que fueron los que convirtieron aquella idea en un acontecimiento histórico que recorrería el mundo", recordó.

DISPOSICIÓN 291/2015... Ciudad de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2015. Ref. EX- S01:0044448/2014 - EL SECRETARIO DE COMERCIO RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. - Impónese una multa por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio constituido en la calle Arenales 973, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al artículo 19 de la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, por incumplimiento en la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN 117/2015... Ciudad de Buenos Aires, 26 de mayo de 2015. Ref. Exp. EX- S01:0080822/2015 - EL SECRETARIO DE COMERCIO RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. - Impónese una multa por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000.-) a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio constituido en la calle Av. Ingeniero Huergo 723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al artículo 4 de la Ley Nº 24.240.

"Se hace saber que el Balance General por el ejercicio anual al 31/12/2022 del Partido Seamos Libres - Distrito Capital Federal, se haya a disposición para su consulta en el sitio web: pjn.gov.ar"

Obreros/as ferroviarios/as y sus compañeros/as desaparecidos/as en Campo de Mayo entre los días 31 de agosto y 6 de septiembre

Enrique Pastor Montarcé
e Iris Beatriz Pereyra de Montarcé



31 de agosto de 1977

A 46 años de sus desapariciones, los seguimos recordando.
Continuaremos el camino de la Memoria y la Verdad hasta encontrarlos.

Sus familiares y compañeros
desaparecidosferroviarios@gmail.com

Enarsa lanzará la convocatoria para el suministro de los caños

Segundo tramo del gasoducto Néstor Kirchner

Permitirá transportar el gas desde Salliqueló en la provincia de Buenos Aires hasta San Jerónimo, en Santa Fe. Estiman tenerlo listo antes del invierno de 2025.

La estatal Energía Argentina (Enarsa) lanzará a fin de esta semana la primera de las licitaciones para continuar con la segunda etapa del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, obra que permitirá profundizar la reducción de las importaciones de gas en invierno, a la vez que obtener un saldo exportable en verano. Comenzará esta semana cuando se conozcan los pliegos para las empresas interesadas en proveer los caños, y continuará en octubre con la licitación de la obra civil. La inversión total será de 3200 millones de dólares y proyectan terminarla antes del invierno de 2025.

A casi dos meses de la inauguración de la primera etapa de la obra que tiene como objetivo revertir la matriz energética del país, fuentes del gobierno confirmaron a **Página12** que saldrá la primera licitación para seguir aprovechando el potencial de los 36.000 kilómetros de Vaca Muerta, esa roca que en algún momento fue un mar y contiene el segundo reservorio de gas y el cuarto de petróleo no convencional del mundo. "No podemos regalar seis meses de gestión de una obra que el país necesita. Sin el reversal del norte, las provincias del NEA corren el riesgo de quedarse sin abastecimiento de electricidad el próximo invierno", explicaron desde el gobierno al ser consultados sobre el clima de la licitación en el periodo post PASO.

> A diferencia de la obra anterior, las empresas interesadas en proveer los caños del gasoducto deberán presentarse con financiamiento propio.



Tendrá una longitud de 467 kilómetros y costará 3200 millones de dólares.

Al igual que para el primer tramo –de una extensión de 573 kilómetros desde Tratayén, en Neuquén, hasta Salliqueló, en la provincia de Buenos Aires–, la primera licitación será para empresas que puedan proveer los caños del ducto. La diferencia que subrayan desde los despachos oficiales tiene que ver con el financiamiento: una de las condiciones del pliego será que las empresas interesadas en proveer los materiales –aún no está definido si se utilizará el mismo método para quienes se encarguen de realizar la obra civil–, cuenten con financiamiento propio. Merece la pena recordar que el primer tramo del gasoducto fue financiado íntegramente por el Tesoro Nacional gracias a fondos propios y la recaudación del impuesto a las grandes fortunas.

Teniendo en cuenta el protagonismo del factor financiamiento, es importante recuperar la confirmación del ministro de Economía Sergio Massa y la secretaria de Energía, Flavia Royón durante el viaje de la comitiva a Brasil, de que el Banco Nacional de Desarrollo (Bndes) asegurará el financiamiento por 400 millones de dólares para la empresa Techint-Usiminas en caso de ganar la licitación de los tubos.

La empresa Power China, el gigante energético y de infraestructura, también manifestó su interés por la obra durante la visita de Massa a ese país. La Secretaría de Energía también recibió el interés de una empresa saudí que con financiamiento del Eximbank, que podría sumarse a la compulsa.

El segundo tramo permitirá inyectar 40 millones de metros cúbicos adicionales del gas de Vaca Muerta en los hogares y las industrias de todo el país. Junto con las obras complementarias como el reversal del Gasoducto Norte –cuyos pliegos se encuentran abiertos y comenzarían las obras en noviembre–, y la instalación de cuatro plantas compresoras en la traza, se conseguirá una balanza superavitaria, con sustitución de importaciones en gran parte del invierno y un saldo exportable en verano. "Pero para exportar a gran escala, y que el sector se compare realmente con el sojero, se necesitan obras mayores", aseguran desde el gobierno. Con las obras el saldo exportable puede ir desde los 4 hasta los 10 millones de metros cúbicos por día, muy lejos de los 50 millones que permitirían que el sector compita con el sojero en términos de entrada de divisas. Al referirse a "obras mayores", desde los despachos oficiales apuntan a la construcción de plantas de GNL para abastecer al resto del mundo.

La obra del reversal del norte consta en adecuar el gasoducto por el que hoy ingresa el gas en declino de Bolivia para dar vuelta las bombas y permitir que una vez que llegue el gas de la cuenca neuquina se pueda abastecer a las provincias del norte y, a través de Bolivia, a Brasil: "El 29 de septiembre estaremos recibiendo las ofertas y, según el cronograma licitatorio, el 16 de octubre vamos a estar firmando los contratos y ya, para noviembre, empiezan las obras, las cuales van a generar 15.000 empleos", precisó el presidente de Enarsa Agustín Gerez.

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello y Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de Capital Federal, hace saber que FRANCO MOGOTOCORO CARLOS ALFREDO, DNI N° 95.930.859 de nacionalidad venezolano y de ocupación empleado, ha iniciado los trámites a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces, en el plazo de quince días. Buenos aires, 01 de Septiembre de 2023.

EDICTO. PUBLICAR EN "PAGINA 12"
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 10° de Capital Federal, hace saber que José Luis MARTINEZ GARCIA, DNI N° 95.842.549 de nacionalidad Venezolana y de ocupación Administrador, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.-.

DI 2019-475 APN-DNC-MPYT.... Ciudad de Buenos Aires, 14 de junio de 2019. Ref. EX-S01:0392918/2016 - EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: ARTÍCULO 1°. - Impónese sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-) a la firma TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-67881435-7, con domicilio constituido en Arenales 973, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al art. 46 de la Ley 24.240 y sus modificatorias, por incumplimiento al acuerdo suscripto con el denunciante mencionado en el expediente del visto, homologado en fecha 2 de noviembre de 2016 y conforme a los considerandos de la presente disposición.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA
LICITACIÓN PÚBLICA N ° 26/2023

EXPEDIENTE 4033- 111146/23
DECRETO 1126/23

OBRA:"EJECUCIÓN DE RED VIAL EN BARRIO GENERAL SAN MARTIN I"

Plazo de Ejecución: 120 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto Oficial: $476.685.596,49 (Pesos cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis con 49/100), equivalente a un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 30/100(1.982.555,30)UVIS, considerando un valor unitario de $240,44/uvi al día 30/06/2023.-
Garantía de Oferta: $23.834.279,82 (Pesos veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 82/100).
Mantenimiento de Oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las Propuestas: 03 de octubre de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: secretaria de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de $476.685,60(pesos cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 02 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte.Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA
GESTIÓN MARIO SECCO

SE PRESENTA – ACREDITA PERSONERÍA. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA CESE LA REBELDIA.

Señor Juez:

Maria Julia Sarli, letrada inscripta al Tº 83 Fº 969 C.P.A.C.F. apoderada de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA, constituyendo domicilio físico a los efectos del presente en Arenales 973, piso 5º, C.A.B.A, y electrónico 27267271488 sarli@cogof.com en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA - EX 16750008/23, 14158507/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. Nº 65/2024),** a V.S. me presento y como mejor proceda digo:

1. Que, Conforme lo acredito con la copia del poder general que acompaño, sobre cuya vigencia y veracidad presto juramento de ley, he sido instituido mandatario por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. solicitando se me tenga por presentado, parte y por constituido el domicilio especial indicado, y cese rebeldía.

2. Que, vengo a acreditar las publicaciones que oportunamente le fueran impuestas a mi mandante con constancias que se adjuntan al presente.

3. Por lo expuesto, esta demanda deviene abstracta ya que esta parte cumplió con la manda que oportunamente le fuera impuesta.

4. Que, atento la especial situación de estas actuaciones solicito a V.S. pasen los autos a resolver con imposición de costas en el orden causado.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

65/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA - EX 16750008/23, 14158507/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, fecha de firma digital.- VAS

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.

Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito de la citada documentación y mantenido el domicilio constituido en autos.

Por constituido el domicilio electrónico indicado, hágase saber.

De la documentación acompañada y lo solicitado, traslado a la actora. Notifíquese.-

Atento lo manifestado, declárase el cese de la rebeldía.-

#38615652#474003214#20250930084638244